

Un salario justo por una jornada justa

Federico Engels

1-2 de mayo de 1881

(Tomado de F. Engels, *El sistema de trabajo asalariado. Artículos de The Labour Standard (1881)*, Editorial Progreso, Moscú, 1976, páginas 5-8. El *The Labour Standard* (La Bandera del Trabajo) fue un periódico semanal tradeunionista inglés que apareció en Londres de 1881 a 1885 bajo la dirección de J. Shipton, F. Engels colaboró en él de mayo a agosto de 1881 y sus artículos se publicaron regularmente casi todas las semanas, sin firmar, como artículos de fondo, pero Engels tuvo que interrumpir su colaboración debido a la tendencia oportunista general que siguió el semanario. El artículo aquí reproducido fue escrito por F. Engels los días 1 y 2 de mayo de 1881 y publicado en el número 1 del semanario, 7 de mayo de 1881.)

Tal ha sido la consigna del movimiento obrero inglés en los últimos cincuenta años. Esta consigna prestó un buen servicio en el período de ascenso de las tradeunions, después de que en 1824 fueron abolidas las odiosas leyes de asociación¹; aún prestó un servicio mejor en el período del glorioso movimiento cartista², cuando los obreros ingleses iban a la cabeza de la clase obrera de Europa. Pero los tiempos cambian, y mucho de lo que era deseable y necesario hace cincuenta años, incluso hace treinta años, es ahora anticuado y estaría por completo fuera de lugar. ¿No es también ésta la suerte de esa vieja y desde hace tanto tiempo apreciada consigna?

¿Un salario justo por una jornada justa? Pero ¿qué es un salario justo y qué es una jornada justa? ¿Cómo los determinan las leyes bajo la acción de las cuales vive y se desarrolla la sociedad moderna? Para responder a esta pregunta no debemos acudir a la ciencia de la moral o del derecho y la equidad, ni tampoco a móviles sentimentales de humanitarismo, de justicia o siquiera sea de caridad. Lo que para la moral o inclusive para el derecho es justo, puede hallarse muy lejos de serlo en el aspecto social. La justicia o la injusticia social vienen determinadas únicamente por una ciencia, por la ciencia que trata de los hechos materiales de la producción y el cambio, la ciencia de la economía política.

¿Qué es, pues, lo que la economía política denomina salario justo y jornada justa? Simplemente, la cuantía del salario y la duración e intensidad de la jornada a que se llega como resultado de la competencia entre patronos y obreros en el mercado libre. ¿Qué son, pues, si partimos de esta definición?

Salario justo, en condiciones normales, es la suma precisa para asegurar al obrero los medios de subsistencia necesarios, de conformidad con el nivel de vida dentro de su situación y la del país, para conservar su capacidad de trabajo y para propagar su especie. La cuantía real del salario, atendidas las fluctuaciones de la producción, puede oscilar por encima o por debajo de esta suma; pero, en condiciones normales, dicha suma debe ser la resultante media de todas las oscilaciones.

¹ Se alude a la abolición parlamentaria en 1824 de las Leyes de Coalición, que prohibían la formación y actividades de cualquier tipo de organización de la clase obrera. Pero la ley de las asociaciones de la clase obrera, o ley de las coaliciones obreras, aprobada en 1825, de nuevo limitó mucho las actividades de los sindicatos.

² Cartismo: fue el primer movimiento revolucionario de masas de la clase obrera en la historia, que se desplegó en Inglaterra en los años 30 y 40 del siglo XIX. Sus participantes publicaron una Carta, de ahí el nombre de cartistas. En el curso de varios años se celebraron en todo el país mítines y manifestaciones en los que tomaron parte millones de obreros y artesanos.

Jornada justa es aquella que por su duración e intensidad no priva al obrero, a pesar de haber gastado por completo en ese día su fuerza de trabajo, de la capacidad de realizar la misma cantidad de trabajo al día siguiente y en los sucesivos.

La transacción, pues, es así: el obrero entrega al capitalista toda su fuerza de trabajo diaria, es decir, la cantidad que puede dar sin hacer imposible la constante repetición de la transacción. A cambio de ello recibe los objetos justamente necesarios, y no más, para la vida, lo que se necesita para que la transacción pueda renovarse un día tras otro. El obrero da tanto y el capitalista da tan poco como la naturaleza de la transacción admite. Tal es esta peculiarísima justicia.

Pero examinemos el asunto algo más a fondo. Considerando que, según los economistas, el salario y la jornada los determina la competencia, la justicia parece exigir que ambas partes sean puestas, desde el principio mismo, en igualdad de condiciones. Pero no sucede así. Si el capitalista no ha podido entenderse con el obrero, se encuentra en condiciones de esperar, viviendo de su capital. El obrero no. No tiene otros medios de vida más que su salario, y por eso se ve obligado a aceptar el trabajo en el tiempo, el lugar y las condiciones en que lo pueda conseguir. Desde el principio mismo, el obrero se encuentra en condiciones desfavorables. El hambre lo coloca en una situación terriblemente desigual. Pero, según la economía política de la clase capitalista, esto es el colmo de la justicia.

Pero esto no es aún sino simples minucias. El empleo de la fuerza mecánica y de las máquinas en las nuevas industrias, así como la extensión y el perfeccionamiento de las máquinas en las industrias en que ya se empleaban, quitan trabajo a un número mayor y mayor de “brazos”; y esto ocurre mucho más de prisa que los “brazos” desplazados puedan ser absorbidos y encontrar empleo en las fábricas del país. Estos “brazos” desplazados forman un verdadero ejército industrial de reserva, del que se aprovecha el capital. Si los asuntos de la industria van mal, pueden morir de hambre, pedir limosna, robar o dirigirse a la casa de trabajo; si los asuntos de la industria van bien, siempre están a mano para ampliar la producción; y mientras el último hombre, mujer o niño de este ejército de reserva no encuentre trabajo (lo que ocurre sólo en los períodos de frenética superproducción), su competencia hará descender el salario, y su sola existencia vigorizará la fuerza del capital en su lucha contra el trabajo. En la emulación con el capital, el trabajo no se encuentra únicamente en condiciones desfavorables, sino que debe arrastrar una bala de cañón sujeta al pie. Mas eso es lo justo según la economía política de los capitalistas.

Examinemos, sin embargo, de qué fondo paga el capital este salario tan justo. Del capital, se entiende. Pero el capital no produce valor. Quitando la tierra, el trabajo es la única fuente de riqueza; el capital no es otra cosa que producto acumulado del trabajo. Por tanto, el trabajo se paga con trabajo, y el obrero es pagado con su propio producto. Según lo que podemos denominar justicia común, el salario del obrero debe corresponder al producto de su trabajo. Pero, según la economía política, esto no sería justo. Al contrario, el producto del trabajo del obrero se lo queda el capitalista, y el obrero no recibe de él más de lo estrictamente necesario para la vida. Así, como resultado de esta competición tan desusadamente “justa”, el producto del trabajo de quienes trabajan se va acumulando inevitablemente en las manos de quienes no trabajan, convirtiéndose en una potentísima arma para la esclavización de los mismos que lo produjeron.

¡Un salario justo por una jornada justa! Mucho podría decirse también de la jornada justa, cuya justicia es igual punto por punto a la justicia del salario. Pero habremos de dejarlo para otra ocasión. De lo dicho queda completamente claro que la vieja consigna ha cumplido su misión y que es difícil que se mantenga en nuestros días. La justicia de la economía política, en la medida en que esta última formula acertadamente las leyes que

dirigen la sociedad moderna, se halla toda a un lado: al lado del capital. Así, pues, enterremos para siempre la vieja consigna y sustituyámosla por otra:

LOS MEDIOS DE TRABAJO (MATERIAS PRIMAS, FÁBRICAS Y MÁQUINAS) DEBEN PERTENECER A LOS OBREROS MISMOS.

Edicions Internacionals Sedov
Serie Marx y Engels, algunos materiales

Edicions internacionals Sedov



germinal_1917@yahoo.es